Causa Nro. 050-2022-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 050-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito, D.M., 26 de abril de 2022, a las 15h00.

AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 050-2022-TCE

I.ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 29 de marzo de 2022, a las 11h08, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos trescientas sesenta y un (361) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena; y, el abogado Juan Suárez Ponce, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena, de la Alianza MPCG 61 – PSC 6, Lista 61-6, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". (Fs. 1 – 367).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 050-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h39, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 31 de marzo de 2022, a las 08h20, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 368 - 370).
3. Mediante auto de 25 de abril de 2022, a las 15h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 051-2022-TCE, dispuso:

> "[…] Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 70 nuemeral 5; 72 inciso primero; 249 a 259 de la Ley orgánica Electoral de Organizaciones

Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral vigentes al momento del supuesto cometimiento de la infracción, en mi calidad de juez electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la causa Nro. 051-2022-TCE [...]"

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. 050-2022-TCE, que contiene el escrito mediante el cual, la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, presentó una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del licenciado PABLO BERNARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena, de la Alianza MPCG 61 – PSC 6, Lista 61-6, se evidencia que existe identidad en cuanto al sujeto y acción respecto de la causa Nro. 051-2022-TCE; en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra del licenciado PABLO BERNARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Libertad, de la provincia de Santa Elena, de la Alianza, Lista 61-6, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 25 de abril de 2022, el juez Fernando Muñoz Benítez, admitió a trámite la causa Nro. 051-2022-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 050-2022-TCE a la causa No. 051-2022-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa No. 050-2022-TCE al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: santaelena@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; monicalindao@cne.gob.ec; y, juansuarez@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora